

| | | | |
|-------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|
| FUENTE PIEDRA | 6.500.000 | 3.250.000 | 2.523.950 |
| GAUCIN | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| GENALGUACIL | 3.320.000 | 1.660.000 | 1.289.156 |
| GUARO | 1.610.000 | 805.000 | 625.163 |
| HUMILLADERO | 16.950.000 | 8.475.000 | 6.581.685 |
| IGUALLEJA | 2.050.000 | 1.025.000 | 796.015 |
| ISTAN | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| IZNATE | 4.450.000 | 2.225.000 | 1.727.935 |
| JIMERA DE LIBAR | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| JUBRIQUE | 2.820.000 | 1.410.000 | 1.095.006 |
| JUZCAR | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| MACHARAVIAYA | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| MALAGA | 12.070.000 | 6.035.000 | 4.686.781 |
| MANILVA | 2.080.000 | 1.040.000 | 807.664 |
| MOLINEJO | 4.000.000 | 2.000.000 | 1.553.200 |
| MOLLIN. | 10.000.000 | 5.000.000 | 3.883.000 |
| MONDA | 1.550.000 | 775.000 | 601.065 |
| MONTEJAQUE | 2.500.000 | 1.250.000 | 970.750 |
| NERJA | 2.680.000 | 1.340.000 | 1.040.644 |
| OJEN | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| PARAUTA | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| PERLANA | 15.000.000 | 7.500.000 | 5.824.500 |
| PIZARRA | 8.920.000 | 4.460.000 | 3.463.636 |
| PUJERRA | 1.200.000 | 600.000 | 465.960 |
| RINCON DE LA VICTORIA | 3.000.000 | 1.500.000 | 1.164.900 |
| RIOGORDO | 9.890.000 | 4.945.000 | 3.840.287 |
| RONDA | 30.000.000 | 15.000.000 | 11.649.000 |
| SALARES | 1.000.000 | 500.000 | 388.300 |
| SAVALONGA | 4.120.000 | 2.060.000 | 1.599.796 |
| SEDELLA | 1.870.000 | 935.000 | 726.121 |
| SIERRA DE YEGUAS | 9.000.000 | 4.500.000 | 3.494.700 |
| TEBA | 21.260.000 | 10.630.000 | 8.255.258 |
| TOLOX | 6.910.000 | 3.455.000 | 2.683.153 |
| TORROX | 13.090.000 | 6.545.000 | 5.082.847 |
| TOTALAN | 1.250.000 | 625.000 | 485.375 |
| VALLE DE ADLAI | 17.090.000 | 8.545.000 | 6.636.047 |
| VELEZ-MALAGA | 32.690.000 | 16.345.000 | 12.693.527 |
| VILLANUEVA DE ALGAIIDAS | 20.000.000 | 10.000.000 | 7.766.000 |
| VILLANUEVA DEL ROSARIO | 16.980.000 | 8.490.000 | 6.593.334 |
| VILLANUEVA DE TAPIA | 8.200.000 | 4.100.000 | 3.184.060 |
| VILLANUEVA DEL TRABUCCO | 17.000.000 | 8.500.000 | 6.601.100 |
| VIRUELAS | 4.620.000 | 2.310.000 | 1.793.946 |
| YUNQUERA | 13.500.000 | 6.750.000 | 5.242.050 |
| DIPUTACION | 46.253.269 | 14.850.981 | 11.533.272 |
| TOTAL | 807.603.269 | 395.525.981 | 307.165.477 |

2°. El crédito concedido a la Excm. Diputación Provincial de Málaga por el Banco de Crédito Local de España, subvencionado por la Junta de Andalucía en su 77,66%, se concierne por un período de amortización de trece años y uno de carencia, a un interés de 10,50 más el 0,40% de comisión.

3°. Las desajustes que se produjeran en la aprobación parcial de estos Proyectos Municipales, quedarán normalizados en la valoración definitiva que de los mismos se hagan, conforme con el art. 3° -en relación con el 2°- y siguientes del Decreto 217/1988, de 24 de mayo, y cuya observancia ha de tenerse en cuenta por la Excm. Diputación.

4°. Esta Orden, además de su publicación en el BOJA, será comunicada a la Excm. Diputación Provincial de Málaga y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos consiguientes.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988

MANUEL GRACIA NAVARRO
Consejero de Gobernación

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

ORDEN de 14 de noviembre de 1988, sobre concesión de título-licencia de agencia de viajes minorista a Jaime Tours, S.A. con el núm. 1930 de orden.

Visto el expediente instruido con fecha 22.3.88, a instancia de Don Manuel Jaime Cañedo, en nombre y representación de «Jaime Tours S.A.», en solicitud de la concesión del oportuno Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista y

Resultando que, teniendo en cuenta la fecha de incoación de dicho expediente, es de aplicación la Orden Ministerial de 9.8.74 (BOE 27.9.74).

Resultando que, a la solicitud de dicha empresa se acompaña la documentación que previene el artículo 9 y concordantes de la Orden citada, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del Título-Licencia,

Resultando que, tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento,

Considerando que, en la empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por la Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del Título-Licencia de Agencia de Viajes Minoristas.

Esta Consejería de Fomento y Trabajo, en uso de las competencias que le confieren los artículos 39.1 y 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, Decreto 106/88 de 16.3.88 (BOJA 15.4.88), así como el artículo 2° del Real Decreto 3585/1983 de 28 de diciembre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único. Se concede el Título-Licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Jaime Tours, S.A.», con el número 1930 de orden y Casa Central en Nerja (Málaga), c/ Pintada n° 79, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con sujeción a los preceptos de la Orden Ministerial de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Sevilla, 14 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sierragrana, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Sierragrana, S.A.

Domicilio social: c/ Cristóbal Colón, 1 Campofrío (Huelva).

Emplazamiento: Campofrío (Huelva).

Actividad: Fabricación de Embutidos.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones quinientas dieciséis mil seiscientos (3.516.600) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 11.722.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupues-

to de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa José Mora González, instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: José Mora González.
Domicilio social: c/ Trascorrales, s/n. Valverde del Camino (Huelva).

Emplazamiento: Valverde del Camino (Huelva).

Actividad: Fábrica de calzados.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de novecientos sesenta y una mil doscientas (961.200) pesetas, que representan el 24% de la inversión aprobada que asciende a 4.005.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 21 de noviembre de 1988, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Pronavi, S.L., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Pronavi, S.L.
Domicilio social: c/ Pi y Margall, 3 Nerva (Huelva).
Emplazamiento: Nerva (Huelva).

Actividad: Construcción y Montajes en general.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación.

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización

previa, una subvención de un millón seiscientos setenta y una mil setecientos cincuenta (1.671.750) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 11.145.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 21 de noviembre de 1988

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de los Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indican:

N° Expediente: AF 68/87.

Solicitante: Dña. Begoña Vázquez Palardé.

Subvención: 73.000.

N° Expediente: AF 25/88.

Solicitante: Trucongo, S.L.

Subvención: 73.920.

N° Expediente: AF 40/88.

Solicitante: Asociación Cordobesa de Artesanos.

Subvención: 104.000.

N° Expediente: AF 43/88.

Solicitante: Consejo Artesanal de Asempol.

Subvención: 258.500.

Sevilla, 17 de noviembre de 1988.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1988 de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a las empresas que se citan, para instalaciones de generación o distribución de energía eléctrica en aplicación del Plan Nacional de Electrificación Rural.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.
Proyecto n°. 01.

Denominación de la obra: Red B.T. 1ª fase San Antonio.

Importe de la inversión: 3.704.850 Ptas.

Importe de la subvención: 1.481.940 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 02.

Denominación de la obra: Red B.T. San Juan de Lope y Campo Departes.

Importe de la inversión: 4.995.800 Ptas.

Importe de la subvención: 1.998.320 Ptas.

Empresa: La Eléctrica de Villanueva de Córdoba, S.A.

Proyecto n°. 03.

Denominación de la obra: Red B.T. Tipo B.T.R2.3L KD en Sector Eléctrica Villanueva de Córdoba.

Importe de la inversión: 6.299.350 Ptas.

Importe de la subvención: 2.519.740 Ptas.